

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

CHRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
de la Oficina de Planeamiento Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000076

13 FEB. 2014

Callao, 13 FEB 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Los Oficios N° 2875-2013-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA, N° 3372-2013-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA y N° 278-2014-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA, de fechas 08 de noviembre de 2013, 30 de diciembre de 2013 y 29 de enero de 2014, respectivamente, mediante los cuales, el Director del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, remite las liquidaciones elaboradas por el Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la citada Unidad de Gestión Educativa, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor de los servidores y cesantes: Alania Morales Pedro Arturo, Melo Quispe Rosario del Pilar, Balarezo Marín Mariana Francisca, Jaramillo Ángeles Alejandro David, Calderón Rivera Gualberto, Pariona Nolasco Sonia Elizabeth, Broncales García Jorge Luis y Llacuachaqui Ramírez Danilo, y el Informe N° 108-2014-GRC/GA-ORH, de fecha 06 de febrero de 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

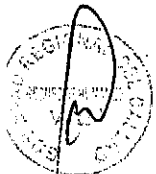
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargo directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el inciso d) de su artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, con relación a estos temas, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12.09.2005, adoptando una posición favorable al trabajador, la cual estimaba que "debido a que los montos de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, son superiores a los fijados por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, correspondería que sea la bonificación mayor y más beneficiosa la que se otorgue a todos los servidores públicos, incluyéndose a aquellos que venían percibiendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, disponiéndose al efecto que se proceda a descontar el monto otorgado por la aplicación de la norma mencionada"; por constituir un fallo de observancia obligatoria;

Que, mediante Ley N° 29702 se dispone que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia 037-94 recibirán el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo. Los procesos en curso, iniciados por lo beneficiarios para el pago de esta bonificación, no son impedimentos para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto y bajo responsabilidad, la administración debe desistirse. El Ministerio de Economía y Finanzas establecerá las provisiones presupuestales a fin de atender lo dispuesto en la citada Ley para el Ejercicio Fiscal 2012;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

13 FEB. 2014

Que, en el Oficio de la Cruz

luego de observar las normas glosadas, los documentos que forman parte del Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12.09.2005;

Que, mediante Oficios N° 2875-2013-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA, N° 3372-2013-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA y N° 278-2014-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA, de fechas 08 de noviembre de 2013, 30 de diciembre de 2013 y 29 de enero de 2014, respectivamente, mediante los cuales, el Director del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, remite las liquidaciones elaboradas por el Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la citada Unidad de Gestión Educativa, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, asimismo, el formato con los datos de los citados beneficiarios validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, números de las cuentas bancarias que utilizan para el pago de remuneraciones y pensiones, los montos adeudados al 31 de diciembre de 2011 a favor de los servidores: Alania Morales Pedro Arturo, Melo Quispe Rosario del Pilar, Balarezo Marín Mariana Francisca, Jaramillo Ángeles Alejandro David, Calderón Rivera Gualberto, Pariona Nolasco Sonia Elizabeth, al 31 de diciembre de 2006 a favor del cesante Broncales García Jorge Luis y al 31 de diciembre de 2008 a favor del cesante Llacuachaqui Ramírez Danilo, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del D.S. N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los órganos responsables de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, a nivel de Unidad Ejecutora, y los V° B° del Gerente de Administración y del Gerente de Asesoría Jurídica;



Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2011 a favor de los servidores Alania Morales Pedro Arturo, Melo Quispe Rosario del Pilar, Balarezo Marín Mariana Francisca, Jaramillo Ángeles Alejandro David, Calderón Rivera Gualberto, Pariona Nolasco Sonia Elizabeth, al 31 de diciembre de 2006 a favor del cesante Broncales García Jorge Luis y al 31 de diciembre de 2008 a favor del cesante Llacuachaqui Ramírez Danilo, quienes tienen derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS/ CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	ALANIA MORALES PEDRO ARTURO	ACTIVO	S/. 30,416.97
2	MELO QUISPE ROSARIO DEL PILAR	ACTIVO	8,650.73
3	BALAREZO MARÍN MARIANA FRANCISCA	ACTIVO	31,937.17
4	JARAMILLO ÁNGELES ALEJANDRO DAVID	ACTIVO	4,736.67
5	CALDERÓN RIVERA GUALBERTO	ACTIVO	14,028.18
6	PARIONA NOLASCO SONIA ELIZABETH	ACTIVO	543.18

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS/ CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2006
7	BRONCALES GARCÍA JORGE LUIS	CESANTE	S/. 1,057.02

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS/ CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2008
8	LLACUACHAQUI RAMÍREZ DANILO	CESANTE	S/. 5,554.87
TOTAL			S/. 96,924.79



CONFIRMO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
de la Oficina de Trámite Documentario y Archiv.

13 FEB. 2011

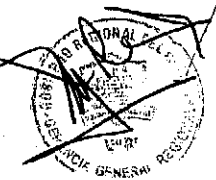
Resolución Ejecutiva Regional N° 000076

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero y el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

[Handwritten mark]



[Signature]
RINO JOSUE COYERA CORDOVA
Encargado del Despacho
De Secretaría de Consejo
Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE



FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U. Nº 037-94

Plego: Gobierno Regional del Callao
Ejecutora : Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla

Nº SEC EDUC	TIPO DE C/TO	NOM D/TO	NOM D/TO	NOM D/TO	NOM D/TO	NOM D/TO	NOM D/TO	NOM D/TO	NOM D/TO	NOM D/TO	NOM D/TO	NOM D/TO	NOM D/TO	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS				MONTO INTERESES AL 31.12.2008 (REFERENCIAL)							
														ESALUDO	OMP	ATP	DESCUENTOS JUDICIALES		OTRAS CARGAS (*)	TOTAL					
1	329	DNI: 3983898	LAUCUCUACQUI	RAMIREZ	SAHILLO	NACION	6401374885	CEGANTE	Auxiliar	SAE	LEY N° 29702	Mº ENVED. JURIDICAL	RD Nº 000141-13	17/01/2013	CANT. MESES	42	MONTO RECONOC. POR EL PLENO (A)	5,554.87	MONTO AMORTIZADO POR EL PLENO (B)		MONTO PENDIENTE AL 31.12.2008 (C) = (A)-(B)	5,554.87	499.94	499.94	851.17

NOTAS:
1. Para el cálculo de los Cargos Sociales y Otros Descuentos, se toma el Monto Pendiente al 31.12.2008 (último mes).
En caso que se tuviera otros Cargos (Judiciales) los se debe restar al Monto Pendiente por Ser Categoría-Impositivo a la Remita.
2. Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
3. La Unidad Ejecutora de Pagos efectúa el abono del monto Pendiente al 31.12.2011, en la cuenta, bancaria, por la Entidad del Banco de la Nación, en el momento de la emisión de los Decretos Supuestos N.ºs. 012 y 058-2008-EE.
4. La información registrada tiene carácter de declaración jurada, siendo de responsabilidad del Plego la veracidad de la misma, de conformidad con la Ley N.º 27302.

Vº	
DIFINA ASISTENCIA JURIDICA	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	

[Signature]
Prof. Wilfredo Lujan Huaman
Especialista de Personal
UGEL VENTANILLA

[Signature]
JORGE PABLO TOZA CELIS
Encargado Planillas
AGA-UGEL Ventanilla

[Signature]
ECONOMIA RICARDO HUAMAN YELA
Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa,
Infraestructura y Equipamiento,
Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla

Educativa Local-Ventanilla
EQUIPO DE PLANILLAS
61
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
~~CHRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ~~
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
13 FEB. 2014



